



**ACTA N° 321/15  
CONSEJO SUPERIOR**

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintinueve minutos del día **treinta y uno de marzo de dos mil quince**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Vicerrector, Ing. Mag. Jorge Raúl **OLGUÍN**. Están presentes los Consejeros Decanos: de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia **LÚQUEZ**; de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Viviana **RETA**; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio **RABA**; de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Ing. Héctor **FLORES**; los Vicedecanos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, MCs. Roberto **GUERRERO**; de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Sergio **RIBOTTA**; y la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Liliana **MENTASTY**. Docentes: Ing. Miryam **GRZONA**; Ing. Cecilia **LARTIGUE**; Lic. Martha **HORAS**; Lic. Marina **CUELLO PAGNONE**; Mag. Mónica **GÓMEZ**; Dr. Rolando **BELARDINELLI**; Lic. Walter **OLGUÍN**; Dr. José **SALONIA**. Alumnos: Srta. María Elisa **GARCÍA**; Srta. Agustina **MEDINA**; Sr. Lucas Martín **GARCÍA MUÑOZ**; Sr. Juan Manuel **VERDOIA** y Sr. Emiliano Daniel **MUCH GHIGLIONE**. Consejeros Graduados: Esther **PICCO**. Consejeros No Docentes: Sra. Beatriz **DOMÍNGUEZ**; Sra. Graciela **MAY** y Sr. Fernando Guillermo **RIVERO**.

----- Actúa como Secretario del Cuerpo, el Secretario General, Esp. José Luis **MARTÍNEZ**.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

**I.- INFORME SEÑOR RECTOR**


----- El Sr. Vicerrector da la bienvenida a los Consejeros Alumnos y Graduados que inician su mandato. Explica brevemente la metodología de funcionamiento del Cuerpo aclarando que en la carpeta que se les ha entregado cuentan con el Reglamento Interno (Ord. N° 14/12-CS), con copia del Estatuto Universitario y con copia autenticada de la resolución de designación.

Seguidamente informa que el Sr. Rector se encuentra en Rosario asistiendo a una reunión plenaria del CIN.

**II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de los Consejeros: 1) Mercedes **LOIZO** y su Suplente Fernanda **RIVAROLA**, por adhesión a la medida de fuerza docente; 2) Norma **PEREYRA** por encontrarse de viaje; 3) Evelyn **BECERRA** por razones académicas, está la Suplente Mónica **GÓMEZ**; 4) Liliana **GÓMEZ** por razones académicas, está la Suplente **CUELLO PAGNONE**; 5) María del Rosario **VARGAS**, por razones de estudio, está la Suplente Agustina **MEDINA**. Llegó aviso a la Secretaría de Consejo un aviso de justificación de inasistencia a la sesión del 03/03/15 de parte del Consejero Walter **AGÜERO**, por razones laborales.

\*Tardanzas: Fabián **MARIÑO** asistirá a partir de las 11:00 hs., se encuentra el Suplente **RIVERO**.

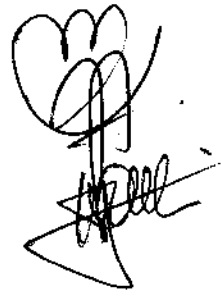


\*Retiros: Marina CUELLO PAGNONE a las 12:00 hs., Rolando BELARDINELLI a las 13:00 hs.

----- El Cuerpo justifica las inasistencias y tardanzas, y autoriza los retiros.

### III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

#### \*Acta 320 (03/03/15)



----- El Secretario General informa que se halla a consideración el Acta de la sesión anterior, sin solicitud de correcciones.

----- Siendo las 9:35 hs. ingresa la Consejera Alejandra QUINTEROS.

----- El Sr. Vicerrector informa a los Consejeros nuevos que pueden participar de la votación por aprobación del Acta aunque no hayan participado de la misma, porque se trata de la integración del Cuerpo.

----- Los Consejeros Elisa GARCÍA, Agustina MEDINA, Juan M. VERDOIA, Lucas GARCÍA MUÑOZ y Emiliano MUCH GHIGLIONE manifiestan que no han recibido el borrador del Acta, por lo que solicitan abstenerse.

----- Desde Secretaría de Consejo se aclara que se envió el borrador a los Consejeros antes del 17/03/15 –fecha en la que culminaba el mandato de los Consejeros salientes-, razón por la cual los actuales Consejeros no tuvieron oportunidad de leer el Acta 320/15.

----- El Cuerpo decide aceptar las abstenciones solicitadas. Asimismo decide, por mayoría, aprobar el Acta 320/15.

### IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que se solicita la inclusión en el presente Orden del Día, de la siguiente actuación:

-ACTU-USL: 2368/15 CENTRO de ESTUDIANTES - SI SAN LUIS INDEPENDIENTES y Otros Centros - Elevan Propuesta y solicitan que el Comedor Universitario de UNSL y también Villa Mercedes ofrezcan un Menú Diferenciado p/ CELIACOS.

----- El Cuerpo decide incluirlo al final del presente Orden del Día.

### V.- ASUNTOS ENTRADOS

1) EXP-USL: 2073/15 Secretario General solicita integrar a los Consejeros nuevos a las Comisiones Asesoras Internas (Art. 8° del Reglamento Interno).

----- El Secretario General da lectura a la nota e informa.

----- El Sr. Vicerrector da lectura al Art. 8° del Reglamento Interno. Explica que el Capítulo V es el referido a las Comisiones Asesoras Internas permanentes del Consejo Superior. También da lectura a la Res. N° 240/13-CS de conformación de las Comisiones Asesoras de la actual gestión.

Propone que los Consejeros nuevos expresen a qué Comisiones desean incorporarse.

----- La Consejera PICCO solicita incorporarse a la Comisión de Asuntos Académicos y a la de Extensión Universitaria.

----- La Consejera Elisa GARCÍA solicita integrar las siguientes: Comisión de Asuntos Varios, de Extensión Universitaria, de Ciencia y Tecnología y la de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.



----- El Consejero MUCH GHIGLIONE desea integrarse a: Comisión de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, Comisión de Interpretación y Reglamento y la de Presupuesto y Cuentas.

----- La Consejera Agustina MEDINA expresa su intención de integrar: Comisión de Asuntos Varios, de Extensión Universitaria, de Ciencia y Tecnología y la de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

----- El Consejero VERDOIA desea incorporarse a: Comisión de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

----- El Sr. Vicerrector considera conveniente emitir una norma con la totalidad de los integrantes de cada Comisión Asesora Interna para evitar la multiplicidad de resoluciones sobre un mismo tema porque ya hubo una ampliatoria. Además hay algunos Consejeros nuevos que no están presentes.

----- El Cuerpo decide aprobar la incorporación de los nuevos Consejeros a las Comisiones Internas y protocolizar la nueva integración de las mismas.

**2) EXP-USL: 1083/15** Secretaría eleva propuesta de Jurado para Director del IMIBIO.

----- El Secretario General da lectura a la nota; la inicia la Secretaria de Posgrado porque la Dra. CAMPDERROS -Secretaria de Ciencia y Tecnología-, integra el Jurado.

----- El Cuerpo decide aprobar la integración del Jurado propuesto para entender en el concurso de un cargo de Director del Instituto Multidisciplinario de Investigaciones Biológicas de San Luis, IMIBIO-SL Unidad Ejecutora de doble dependencia UNSL-CONICET, según el siguiente detalle:

-Titulares: Dr. Carlos TONN (UNSL-CONICET) y Dr. Ernesto MATA (Instituto de Química Rosario UNR-CONICET)

-Suplentes: Dra. Cristina GARDENAL (IDEA -CCT-CONICET- Córdoba) y Dr. Horacio HERAS (Inst. de Investigaciones Bioquímicas de La Plata -INIBIO-LP-CCT-CONICET La Plata)

-Representante Institucional: Secretaría de Ciencia y Tecnología - UNSL

## VI.- ASUNTOS CON DICTAMEN

### \*Comisión de Presupuesto y Cuentas

**3) ACTU-USL: 7975/14** Prof. Walter OLGUÍN, eleva propuesta de creación de Fondo de Promoción Docente.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero FLORES. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión aconseja incorporar el tema de la Promoción de carrera Docente a la discusión de políticas presupuestarias que se están realizando en esta Comisión de Presupuesto y Cuentas.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas que aconseja incorporar el tema de la Promoción de Carrera Docente a la discusión de políticas presupuestarias que se están realizando en el seno de dicha Comisión.

**4) EXP-USL: 13886/14** MEDINA Alejandro, Sec. Gral. Franja Morada, solicita que el Presupuesto para el 2015 contemple el 2% para Becas Estudiantiles de acuerdo al Art. 4º de la Res. Nº 4/12.

----- Continúa informando el Consejero FLORES. Explica y da lectura al dictamen:



Esta Comisión aconseja se solicite que la Comisión encargada de gestionar el sistema de becas tienda a ser más eficiente y equitativo el sistema de asignaciones. En cuanto al presupuesto se deberá considerar para el Presupuesto 2016.

----- Siendo las 10:00 hs. ingresa el Consejero Eduardo BORKOWSKI.

----- Se produce un breve intercambio.

----- El Sr. Vicerrector aclara que la presente nota ingresó el 16/12/14, durante la última sesión de Consejo, precisamente extraordinaria para tratar el Presupuesto 2015. Es decir que ya se había reunido y expedido la Comisión de Presupuesto y Cuentas cuando ingresó la nota de MEDINA. Continúa realizando aclaraciones acerca del sistema de Becas, de la elaboración del Presupuesto UNSL, de los fondos que se reciben -que son los mismos montos hace varios años-.

----- El Coordinador de la Comisión, Consejero FLORES, también realiza precisiones. Acota que todo lo del Presupuesto UNSL está en la Página. Solicita integrarse a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

----- El Cuerpo aprueba lo solicitado por el Consejero FLORES.

----- Se continúa brevemente el debate.

----- El Consejero RIVERO solicita se lo incorpore a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario; y el Consejero VERDOIA solicita se lo integre a la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

----- El Cuerpo aprueba las solicitudes de incorporación a las Comisiones Asesoras Internas, aclarando que en la protocolización figuran los Consejeros Titulares aunque sean los Suplentes los que acudan a las reuniones de las Comisiones.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas que aconseja solicitar a la Comisión encargada de gestionar el Sistema de Becas que tienda a ser más eficiente y equitativo el procedimiento de asignaciones. En cuanto al presupuesto se deberá considerar para el Presupuesto 2016.

#### **\*Comisión de Interpretación y Reglamentos**

**5) EXP-USL: 13543/14** Rector UNSL, Félix Nieto Quintas eleva propuesta de Ordenanza para reglamentar la efectivización especial de docentes de interinos de larga data.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión aconseja, previo análisis y corrección de fechas previstas, aprobar la propuesta de Ordenanza.

----- El Sr. Vicerrector aclara que corresponde ajustar las fechas. Propone que el tope del 31/03/15 se lleve al 31/07/15; y el del 31/07/15 al 31/10/15.

----- La Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE aclara que entonces correspondería cambiar las fechas de los Artículos 3° y 4° de la siguiente manera:

Art. 3° quedaría "...al 31/07/15"

Art. 4° quedaría "...al 31/10/15"

----- El Sr. Vicerrector propone votar el dictamen con las modificaciones realizadas en Sala.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconseja, previo análisis y corrección de fechas



previstas, aprobar la propuesta de Ordenanza, con las siguientes modificaciones realizadas en Sala:

Artículo 3º, cambiar “...plazo máximo 31 de marzo de 2015”, por “...**plazo máximo 31 de julio de 2015**”

Artículo 4º, cambiar “...plazo máximo 31 de julio de 2015”, por “...**plazo máximo 31 de octubre de 2015**”

----- El Cuerpo otorga la palabra al Prof. Antonio MANGIONE quien manifiesta su alegría por la decisión del Consejo Superior, porque lo que se acaba de aprobar ha representado una lucha de muchos años.

**6) EXP-USL: 13555/14** Rector UNSL, Félix Nieto Quintas eleva propuesta de Ord. para reglamentar la supresión de la dedicación Tiempo Completo en los cargos docentes de la UNSL.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión aconseja: Agregar en el Art. 4º “Siempre que no se oponga a la normativa vigente”. Y aprobar la propuesta de Ordenanza.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**7) EXP-USL: 13548/14** Rector UNSL, Félix Nieto Quintas eleva propuesta de Ord. para reglamentar la gratuidad de los Posgrados.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión aconseja que pase al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis, para que realice los aportes que crea necesarios. Cumplido, vuelva a esta Comisión para su análisis.

----- Se produce debate acerca de los contenidos del Proyecto.

----- Se le otorga la palabra al Prof. Arturo GÓMEZ BARROSO quien expresa que la norma debe ser clara y tendiente a la gratuidad de los posgrados.

----- El Sr. Vicerrector considera que el debate es muy rico pero no es el momento de realizarlo porque el dictamen de Comisión propone que lo vea el Consejo de Posgrado –que son los especialistas en el tema-. Propone pasar a votar el dictamen de Comisión.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**8) EXP-USL: 13553/14** Rector UNSL, Félix Nieto Quintas eleva propuesta de Ord. para reglamentar la promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión propone realizar modificaciones:

Artículo 1º.- Establecer que las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis que dispongan de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, nuevo o vacante, podrán tramitar el mismo como promoción de un Auxiliar de Primera, efectivo, con dedicación igual al cargo que se dispone.

Artículo 2.- Las condiciones necesarias para acceder a la promoción son:

a.- Tener cinco (5) informes anuales aprobados.

b.- Existencia de un progreso documentado en la formación de posgrado.



Artículo 3.- Disponer que estas promociones se efectuarán mediante concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición. Se regirán en forma supletoria por la Ord. C. S. 15/97 u otra reglamentación que la modifique o la reemplace.

Artículo 4.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

Se aconseja aprobar con las modificaciones propuestas.

----- El Sr. Vicerrector realiza aclaraciones.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

9) **EXP-USL: 13547/14** Rector UNSL, Félix Nieto Quintas eleva propuesta de Ord. para reglamentar la eliminación de docente contratado y la designación directa de los docentes interinos o suplentes para situaciones con una temporalidad no mayor a 3 años.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Explica y da lectura al dictamen:

**NUEVO DICTAMEN CONTRATOS:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que a partir del 1° de **AGOSTO** de año 2015 no podrá tramitarse la contratación de docentes activos en las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la contratación de personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes para que desarrollen cursos, seminarios o actividades similares, prevista en la Ley de Educación Superior, sólo podrá realizarse por el Rector y por tiempo determinado, previo aval y posterior homologación del Consejo Superior según establece el Artículo N° 90, inciso k) del Estatuto Universitario.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el Rector de la Universidad nacional de San Luis podrá disponer la contratación de servicios educativos, con carácter excepcional y se aplicará en el caso de docentes que no se encuentren comprendidos en las condiciones que fija la reglamentación general para la incorporación a la carrera docente. Dicha contratación se realizará a solicitud del Consejo Directivo de la Facultad interesada, o bien por propia iniciativa, debiendo en este caso contar con el acuerdo del Consejo Superior. Del mismo modo se procederá con la contratación de docentes inactivos o jubilados que la institución requiera mantener en su planta. Los contratos no podrán tener una duración mayor de un año, pudiendo ser renovados, **debiendo seguirse el mismo procedimiento que para la contratación inicial del servicio. El término total de la contratación y las renovaciones no podrá exceder los tres (3) años.**

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que las Unidades Académicas podrán realizar designaciones interinas o suplencias para la cobertura de vacantes en las carreras a término, carreras dependientes de programas temporales y/u otras situaciones que impliquen la temporalidad de las mismas. En este caso y siempre y cuando la temporalidad de los supuestos enunciados no se prolongue por más de tres (3) años, no resulta necesario disponer en dicho acto el llamado a concurso. Cuando la cobertura de vacantes para las carreras nuevas permanentes, se realice a través de designaciones interinas, el correspondiente llamado a concurso deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) años.

**ARTÍCULO 5°.-** Las designaciones para coberturas de vacantes previstas en el artículo anterior deberán ser realizadas por el Consejo Directivo, a propuesta del Área y con el aval del Departamento correspondiente, cuando ésta fundamente que resulta



Universidad Nacional de San Luis  
CONSEJO SUPERIOR

imprescindible cubrir una vacante de esta manera, acompañando currículum vitae del candidato.

----- El Sr. Vicerrector realiza aclaraciones.

----- Se produce debate. Se le otorga la palabra a la Lic. Claudia CAMPO, Secretaria General de ADU.

----- El Consejero Walter OLGUÍN manifiesta que considera excesiva la duración de "3 años" como tiempo total para las renovaciones; propone que sea un tiempo menor, "UN año y medio".

----- Siendo las 11:50 hs. se retira el Consejero RIVERO e ingresa el Consejero Fabián MARIÑO.

----- El Sr. Vicerrector propone votar primero por el dictamen en general y después pasar a votar por la duración de las renovaciones.

----- Se procede a votar el dictamen en general y resulta aprobado por unanimidad.

----- El Consejero BORKOWSKI objeta la votación afirmando que deseaba abstenerse pero que Presidencia no preguntó al respecto.

----- El Sr. Vicerrector le aclara que las abstenciones deben plantearse antes de la votación y por inquietud del interesado; eso se pone a votación y recién después el Cuerpo procede a tomar la decisión sobre el tema de fondo. Pone a consideración del Cuerpo la abstención del Consejero.

----- El Cuerpo, por mayoría, aprueba la abstención del Consejero BORKOWSKI, con un voto por la negativa.

----- Seguidamente se pone a votación el definir el tiempo:

-Por dejar como dice el dictamen "3 años": 22 votos positivos

-Por propuesta de W. OLGUÍN "un año y medio": 4 votos positivos

----- El Cuerpo, por mayoría, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Siendo las 12:05 hs. se retira la Consejera CUELLO PAGNONE.

----- El Consejero RABA solicita se modifique el Orden del Día y se pase al tratamiento del Punto 23, dada la hora y que es un tema que requiere un quórum especial.

----- Se decide terminar con los expedientes referidos a la reglamentación de los artículos del Estatuto Universitario y pasar al Punto 23.

----- Siendo las 12:09 hs. se retira brevemente el Sr. Vicerrector, preside la Decana de la Facultad de Psicología, Lic. LÚQUEZ.

**10) EXP-USL: 13571/14** Rector UNSL, Félix Nieto Quintas eleva propuesta de Ord. que reglamenta la cobertura de vacantes docentes (Art. 41 Est. Doc.).

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Explica y da lectura al dictamen:

**NUEVO DICTAMEN COBERTURA DE VACANTES:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que a partir del 1º de **MAYO** de año 2015 la cobertura de vacantes se realizará mediante la promoción transitoria de aquellos docentes regulares o efectivos, de la categoría inmediata inferior. En caso de ausencia de docentes regulares o efectivos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos.



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la promoción transitoria de docentes establecida en el Artículo anterior solo será de aplicación cuando exista un único candidato para cubrir la vacante.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que ~~en caso para determinar fehacientemente~~ que exista un único aspirante a la promoción, el Área a la que pertenezca la vacante deberá informar de esta situación, proponiendo la promoción del docente al Departamento correspondiente, adjuntando un Currículum Vitae de dicho docente.

ARTÍCULO 4º.- ~~El Departamento deberá difundir la disponibilidad de la vacante al resto de los docentes del Departamento durante tres (3) días hábiles, plazo durante el cual eventuales candidatos podrán expresar su voluntad de ser considerados en la promoción, adjuntando un Currículum Vitae resumido de no más de cinco (5) carillas en el que quede de manifiesto los antecedentes académicos que justifiquen su posición.~~

ARTÍCULO 5º.- ~~Disponer que el Consejo Departamental en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles evaluará las situaciones que se presenten y decidirá, en forma inapelable, si las presentaciones implican que existe pluralidad de candidatos o si se puede avanzar directamente con la promoción propuesta por el Área.~~

ARTÍCULO 6º.- Establecer que, ~~en caso de que exista un único candidato o el Consejo Departamental evaluó que las presentaciones de aspirantes adicionales no modificaron la propuesta del Área,~~ el Departamento deberá elevar al Consejo Directivo la designación del candidato en el cargo vacante. Si la vacante fuera definitiva, en el mismo acto en que solicita la promoción transitoria, el Consejo Departamental deberá solicitar al Consejo Directivo el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de dicho cargo.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que en caso ~~de quedar demostrada~~ la pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, el Consejo Departamental, a propuesta del Área, deberá tramitar la cobertura de la vacante mediante el llamado a inscripción de aspirantes previsto para cargos interinos y suplentes.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la cobertura de cargos nuevos para carreras permanentes existentes se deberá cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente, mediante llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición.


ARTÍCULO 9º.- Disponer que cuando el Departamento correspondiente justifique ante el Consejo Directivo, por necesidad académica, que no es posible utilizar la vía del concurso, se empleará la metodología de promoción transitoria establecida en los Artículos N° 1 a N° 7 para la cobertura de vacantes. En este caso, debe efectuarse el llamado a concurso, en forma simultánea o en el mismo acto en que se efectúa la cobertura.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que hasta que se modifiquen, actualicen o adecuen, el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para docentes efectivos o regulares, se tramitará por medio de la Ordenanza CS N° 15/97 (Carrera Docente) y los llamados a inscripción de aspirantes para docentes interinos y suplentes se realizará mediante la Ordenanza CS N° 13/10 (Régimen de Ingreso y Permanencia de Docentes Interinos).

----- Siendo las 12:15 hs. reingresa el Sr. Vicerrector y preside la sesión.


----- Se genera debate. Nuevamente se le otorga la palabra al Prof. MANGIONE.



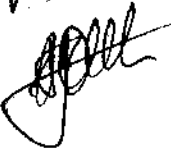


----- El Consejero BORKOWSKI plantea que envió por mail una Planilla; solicita que se tenga en cuenta.

----- La Coordinadora de la Comisión aclara que lo que se había consensuado era el dictamen que figura en el Orden del Día. Posteriormente el Consejero BORKOWSKI envió por mail una planilla, pero ella no recibió ningún comentario sobre la misma. Propone que ahora se apruebe el dictamen en general y que después se vea lo de la Planilla.



----- El Sr. Vicerrector realiza aclaraciones. Expresa su acuerdo con el dictamen. Pone a consideración el dictamen de Comisión. Se aprueba por mayoría con 2 votos por la negativa.



----- El Cuerpo, por mayoría, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Seguidamente se modifica el Orden y se pasa al tratamiento de los Puntos 23, 21 y 22, que poseen dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### \*Comisión de Asuntos Académicos

##### Propuesta Profesor Extraordinario

23) EXP-USL: 7330/14 Docentes de la FQByF elevan postulación del Dr. Carlos TONN a la categoría de Profesor Extraordinario Emérito de la UNSL.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto que se han cumplimentado todos los requisitos de la Ord. 25/03-CS, aconseja proseguir el trámite correspondiente.

----- El Sr. Vicerrector expresa que la designación de Profesor Emérito requiere la aprobación de 2/3 de la totalidad de los miembros del Cuerpo. Son 31 los Consejeros que votan, entonces 21 conformarían los 2/3 que se necesitan. La votación es secreta: “Positivo”, “Negativo” o “En blanco”. Se traerá la urna y se designará “una Junta” para que fiscalice.

----- El Consejero BORKOWSKI solicita abstenerse en la votación porque mantiene una controversia con el Dr. TONN.

----- El Cuerpo procede a votar y acepta la abstención del Consejero.

----- Se designa a la Consejera MENTASTY como “Junta” para que fiscalice. Se efectúa la votación.

----- la Consejera MENTASTY informa que votaron 24 Consejeros, que hay 24 sobres en la urna. Realiza el recuento y resulta: 17 votos por la positiva, 6 votos por la negativa y 1 voto en blanco.

----- El Cuerpo dio cumplimiento al Art. 15° de la Ord. 25/03-CS inciso b) “El voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Cuerpo para un Profesor Emérito” y procedió a realizar la correspondiente votación, la cual no alcanzó la mayoría requerida, por lo que decidió no aprobar el dictamen elevado por el Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia protocolizado en la Resolución N° 005/15 que propiciaba la designación del Dr. Carlos TONN como Profesor Extraordinario Emérito de la Universidad Nacional de San Luis.

----- Siendo las 13:15 hs. se retira el Consejero BELARDINELLI.



Universidad Nacional de San Luis  
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

----- Se pone a consideración del Cuerpo el continuar con la designación de Profesores Extraordinarios y resulta aprobado.

Se continúa con las propuestas de designación Doctor Honoris Causa.

----- El Secretario General da lectura al Art. 85, Inciso c) del Estatuto Universitario, que reglamenta tal designación.

----- El Sr. Vicerrector aclara que en este caso se necesitan 16 votos positivos para aprobar las propuestas.

#### Propuesta Doctor Honoris Causa

**21) EXP-USL: 705/15** Abog. Gustavo QUIROGA peticiona el otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa al Dr. Ricardo Luis LORENZETTI.


----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior analizó las presentes actuaciones y visto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por Resolución N° 22/15 propone otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Ricardo Luis LORENZETTI, lo cual encuadra en lo dispuesto en el Artículo 85° inc. c) del Estatuto Universitario, se recomienda que se trate la propuesta en plenario del Cuerpo.

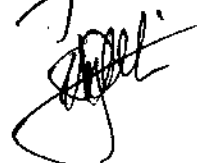

La Consejera RETA destaca algunos aspectos del Dr. LORENZETTI obrantes en el fundamento de la presente solicitud:

Es sin dudas uno de los juristas más destacados de la escena nacional y también internacional como surge de su currículum; co-preside el Consejo Asesor Internacional para la Promoción de Justicia, la Gobernanza y la Ley para la Sostenibilidad Ambiental, encabezada por el titular de la Corte Argentina y Tun Arifin ZACARIA, quien es titular del poder Judicial de Malasia; la intención del organismo –surgido de Río+20-, es que tanto LORENZETTI como ZACARIA estén en contacto con los poderes judiciales de todo el mundo para organizar mejores sistemas para la protección del planeta tierra. Preside la Comisión para la elaboración del proyecto de Ley de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación –que será sancionado en agosto-; en la presentación del proyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial 2012, en la expresión de motivos IX, el Dr. LORENZETTI, sostiene: "...se ha decidido incorporar al consumidor como sujeto de derechos siguiendo las normas constitucionales vigentes. Por esta razón se define la relación y el contrato de consumo (arts. 1092 y 1093)..” "...Esta decisión produce numerosas consecuencias metodológicas que redimensionan el sistema...". Conjuntamente con el consumidor ha sido incorporada la cuestión ambiental con fuerza normativa en el Código Civil y Comercial, lo que producirá derivaciones jurídicas importantísimas, por ello una autoridad en la materia como lo es el Dr. CAFERATTA afirma "...Cuanta ayuda y relevancia tiene que el Código Civil y Comercial señale expresamente al intérprete que consulte los principios y valores jurídicos de Derecho Ambiental...".

Su obra "Las normas fundamentales de Derecho Privado", que recibiera el Premio de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, otorgado en junio de 1996, ha sido considerada como uno de los aportes contemporáneos más importantes para nuestra disciplina. Título que hoy se



encuentra agotado. Dicho por su autor "su actualización es Teoría de la decisión judicial – Fundamentos de derecho, obra esencial y de consulta obligatoria".



Es también Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; en esta función estableció criterios para concentrar las causas de la Corte en temas de relevancia institucional, adoptando por primera vez en la historia el sistema de audiencias públicas; también estableció un régimen de apertura de la Corte hacia la prensa, haciendo convenios con ADEPA, con FOPEA, promoviendo reuniones permanentes con todos los medios periodísticos para mejorar la transparencia y la comunicación. Por primera vez en la historia se aprobaron políticas de estado para el poder judicial con planificación de diez años. Formó una comisión especial con el fuero de la seguridad social y el ANSES para informatizar y agilizar los juicios de los jubilados. Promovió la apertura internacional de la Corte Suprema estableciendo relaciones con las Cortes del MERCOSUR y con las Cortes de USA y de Rusia.

----- El Decano FLORES desea agregar otros aspectos a destacar que están vinculados con la UNSL. Está a la firma del Rector un convenio con el Superior Tribunal de Justicia y una oficina de Justicia Ambiental que preside el Dr. LORENZETTI con el objeto de empezar el trabajo en conjunto en lo referido a justicia ambiental. Además el 10/04/15 empieza a dictarse el primer ciclo de formación de posgrado en la Provincia de San Luis entre el Departamento de Ciencias Jurídicas y el Poder Judicial de la Provincia, el que ya cuenta con 120 inscriptos; el material de este posgrado sobre derecho Civil y ... fue elaborado por el Dr. LORENZETTI.

----- Se procedió a votar y se aprueba por 21 votos positivos y 3 negativos.

----- El Cuerpo, visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, decide otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Ricardo Luis LORENZETTI.

**22) EXP-USL: 1627/15** Directora y Coordinadora Dpto. Cs. Jurídicas y Políticas de la FCEJyS, Esp. María A. MARCHISONE y María TROCELLO, solicitan otorgamiento del Grado Académico de Dr. Honoris Causa a la Prof. Noemí Lidia NICOLAU.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior analizó las presentes actuaciones y visto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por Resolución N° 21/15 propone otorgar el título de Doctor Honoris Causa a la Dra. Noemí Lidia NICOLAU, lo cual encuadra en lo dispuesto en el Artículo 85° inc. c) del Estatuto Universitario, se recomienda que se trate la propuesta en plenario del Cuerpo.


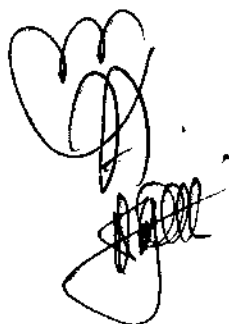
----- A pedido del Decano FLORES se da lectura a la nota de presentación.

----- La Consejera RETA da lectura a la nota:

"...solicitando se contemple la posibilidad de proponer al Consejo Superior de la Universidad el otorgamiento del grado académico de DOCTORA HONORIS CAUSA a la Profesora NOEMÍ LIDIA NICOLAU en los términos de Artículo 50° y 85° inciso c del Estatuto Universitario. La solicitud se fundamenta en sus relevantes antecedentes académicos pero, esencialmente, en los importantes aportes que efectuó y sigue efectuando para la puesta en marcha y consolidación de nuestras Carreras Jurídicas. La Doctora Noemí Lidia Nicolau es una figura de reconocido prestigio nacional e internacional que tuvo la generosidad de atender – desde los inicios- las demandas de recursos humanos formados para afrontar el




Universidad Nacional de San Luis  
CONSEJO SUPERIOR

dictado de las asignaturas del Derecho Civil. Fue designada profesora extraordinaria visitante de la FICES asumiendo personalmente la titularidad del equipo de cátedra que dictara durante los años 2011, 2012 y 2013 la asignatura Derecho Civil II (Obligaciones). A ello debe sumarse el que intercedió decididamente desde su cargo como Directora del Centro de Investigaciones de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario para que distinguidos profesores, muchos de los cuales contribuyó en forma directa a su formación, se fueran incorporando a nuestro cuerpo docente y que continúan hasta hoy colaborando en docencia, investigación y conducción de nuestras carreras. La Doctora Noemí Lidia Nicolau ha organizado, dirigido y ha sido profesora de cursos de postgrado y de cursos de actualización en nuestra Facultad, aportando su prestigio para que figuras de renombre por ella convocadas participaran en los mismos. Además ha sido asesora de un Proyecto de Iniciación a la Investigación y actualmente es la Directora de una Red Nacional de Investigadores en Derecho Civil (Convocatoria INFOJUS) en el que participan carreras jurídicas de cuatro Universidades Nacionales y de la que nuestra Universidad forma parte. A la fecha es también Directora de la Maestría en Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, a la que concurren cinco auxiliares de docencias de las asignaturas del Derecho Privado, continuando de esa forma con la formación de jóvenes docentes. De acuerdo a lo normado por el Artículo 50° de nuestro Estatuto Universitario son *“profesores honorarios aquellos que merezcan tal distinción por sus méritos personales o por haber prestado especiales servicios a la Universidad en la enseñanza y en la investigación”*. En igual sentido el Art. 85° inc. c establece la competencia del Consejo Superior y determina que el título de doctor Honoris Causa o de Profesor Honorario se debe otorgar a personas que se hayan destacado por sus méritos excepcionales o por especiales servicios a la Universidad en la enseñanza o investigación. El currículum vitae que se agrega adjunto da cuenta de que la Doctora Noemí Nicolau posee los méritos y el reconocimiento de la comunidad jurídica tanto académica como científica. En tal sentido, se entiende que reúne acabadamente los requerimientos vinculados a méritos personales. No obstante ello, para quienes promovemos su designación, el fundamento se refuerza esencialmente en *“haber prestado especiales servicios a la Universidad en la enseñanza y en la investigación”*. La generosidad intelectual de la Doctora Noemí Nicolau, su decidida intervención en aportes concretos a la resolución de la problemática de nuevas carreras, sumadas a su contribución desinteresada para promover la enseñanza, la formación docente y la investigación jurídica permiten hoy asegurar que su colaboración ha sido esencial para que el campo disciplinar del Derecho Privado se encuentre en pleno desarrollo en nuestra Universidad. Creemos que otorgar el grado académico de Doctora Honoris Causa a la Doctora Noemí Lidia Nicolau será un acto de reconocimiento académico y de estricta justicia”.

Firmado: Dra. María Gloria TROCELLO y Esp. María Amelia MARCHISONE

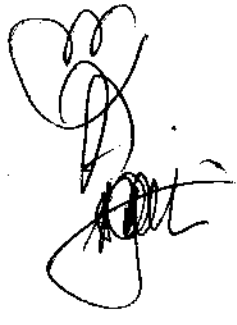
----- El Cuerpo, por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, decide otorgar el título de Doctor Honoris Causa a la Dra. Noemí Lidia NICOLAU.



----- La Consejera DOMÍNGUEZ solicita ser incorporada a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

----- El Cuerpo aprueba lo solicitado por la Consejera DOMÍNGUEZ.

----- Siendo las 13:32 hs. se retiran los Consejeros Elisa GARCÍA y Eduardo BORKOWSKI.



**\*Comisión de Asuntos Académicos**  
**Concursos - Designaciones**

**13) EXP-USL: 10981/13 FCFMyN.** Área Única de Minería. Departamento de Minería. Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo. Concurso Sustanciado.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado interviniente y la Resol. N° 179/14 del CD de la FCFMyN (fojas 124), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad de aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Dra. Graciela Verónica GIL COSTA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**14) EXP-USL: 11380/13 FCFMyN.** Área Informática Educativa. Departamento de Informática. Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Concurso sustanciado.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado interviniente y la Resol. N° 181/14 del CD de la FCFMyN (fojas 127), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad de aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Esp. Berta Elena GARCÍA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**15) EXP-USL: 9192/13 FQByF.** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área Biología Molecular. Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas. Concurso Sustanciado.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado interviniente y la Resol. N° 290/14 del CD de la FQByF (fojas 254-255), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad de aprobar el orden de mérito propuesto y designar al Dr. Darío Ceferino RAMIREZ en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**16) EXP-USL: 11824/13 FQByF.** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área de Química Física. Departamento de Química. Concurso Sustanciado.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado interviniente y la Resol. N° 291/14 del CD de la FQByF (fojas 128), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad de aprobar el orden de mérito



propuesto y designar a la Dra. María Paulina MONTAÑA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**17) EXP-USL: 11396/12** Departamento de Comunicación Área de Integración y Praxis. Llamado a Concurso cargo profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Concurso Sustanciado.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado interviniente y la Resol. N° 014/15 del CD de la FCH (fojas 75), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad de aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Mg. Mónica Beatriz MARTÍN en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Concursos - Llamados

**18) EXP-USL: 12139/13** FICA. Concurso cargo de Profesor Asociado Simple Efectivo. Con temas de la Asignatura Dinámica y Control de Procesos de la Carrera Ingeniería Química. Área de Procesos Químicos. Departamento de Ingeniería y Control de Procesos.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 10/15 del CD de la FICA (fojas 33).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**19) EXP-USL: 11009/13** FICA. Concurso cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Con temas de la Asignatura Computación I de la Carrera Contador Público Nacional. Área de Computación. Departamento de Ciencias Básicas.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 11/15 del CD de la FICA (fojas 29).

----- El Sr. Vicerrector solicita abstenerse porque integra el Jurado. El Cuerpo lo autoriza.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 13:40 hs. se retira el Consejero Walter OLGUÍN.

**20) EXP-USL: 9117/14** FCEJyS Concurso cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área de Trabajo Social. Departamento de Ciencias Sociales, con temas del Curso Intervención de Trabajo Social con Comunidades de la Carrera Licenciatura en trabajo Social.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 15/15 del CD de la FCEJS (fojas 94).



Universidad Nacional de San Luis  
CONSEJO SUPERIOR

----- La Consejera Mónica GÓMEZ solicita abstenerse por integrar el Jurado. El Cuerpo la autoriza.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### **Revalidación Título Extranjero**

**24) EXP-USL: 5076/12** Pedro Ramón QUILES solicita Reválida de Título de Ingeniero en Informática Universidad de Columbia del Paraguay.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja vuelvan las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales a fin de que se complete el trámite de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza CS N° 41/03 Artículo 26, previa revisión de la Resolución CD 182/14.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### **\*Comisión de Asuntos Varios**

**11) EXP-USL: 11222/14** Directora Jardín Maternal propone llamar al Jardín UNSL "Prof. Victoria Quevedo de Fredes".

----- Informa por la Comisión el Consejero GUERRERO. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado y designar con el nombre de: "Profesora Victoria QUEVEDO de FREDES al Jardín Maternal de la UNSL.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Varios.

#### **\*Comisión de Extensión Universitaria**

**12) EXP-USL: 11064/14** Secretario de Extensión UNSL eleva Informes Convocatoria 2014.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LÚQUEZ. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión sugiere no hacer lugar al pedido de reconsideración planteado por el Esp. Quiroga Villegas en virtud que no existe derecho subjetivo lesionado ni agravio que deba ser motivo de atención ya que la administración no ha expuesto su voluntad.

Asimismo esta Comisión hace suyo el dictamen de la CAEX de fecha 17 de marzo de 2014 que considera que el proyecto de extensión "Matemáticas inclusivas para progresar" presentado por Quiroga Villegas Javier, está inhibido de participar en la Convocatoria 2014 según lo establecido en el Art. N° 16 de la Resolución Rect. N° 403/14.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria que aconseja no hacer lugar al pedido de reconsideración planteado por el Esp. Quiroga Villegas en virtud que no existe derecho subjetivo lesionado ni agravio que deba ser motivo de atención ya que la administración no ha expuesto su voluntad. Asimismo hace suyo el dictamen de la CAEX de fecha 17 de marzo de 2014 que considera que el proyecto de extensión "Matemáticas inclusivas para progresar" presentado por Quiroga Villegas Javier, está inhibido de participar en la



Convocatoria 2014 según lo establecido en el Art. N° 16 de la Resolución Rect. N° 403/14.

**-INCLUIDO EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA:**

**-ACTU-USL: 2368/15 CENTRO de ESTUDIANTES - SI SAN LUIS INDEPENDIENTES y Otros Centros - Elevan Propuesta y solicitan que el Comedor Universitario de UNSL y también Villa Mercedes ofrezcan un Menú Diferenciado p/ CELIACOS.**

----- El Sr. Vicerrector considera pertinente girar las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario y con este después solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudie el caso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide girar las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario a fin de que elabore un informe sobre este tema; cumplido vuelvan las actuaciones a fin de que se traten en Comisión de Asuntos Estudiantiles.

----- Siendo las 13:50 hs. se da por finalizada la sesión.-----